

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS

**IMPLICANCIAS PARA LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL PROCESO DE
SUCESIÓN INTESTADA NOTARIAL DEL DISTRITO DE AYAVIRI - 2025**

PRESENTADA POR:

CRISTIAN JOSÉ CORNEJO ARISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

PUNO - PERÚ

2025



Repositorio Institucional ALCIRA by Universidad Privada San Carlos is licensed under a [Creative Commons Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)



5.63%

SIMILARITY OVERALL

SCANNED ON: 30 SEP 2025, 4:40 PM

Similarity report

Your text is highlighted according to the matched content in the results above.

● IDENTICAL
1.04%

● CHANGED TEXT
4.59%

Report #28916917

CRISTIAN JOSÉ CORNEJO ARISPE // IMPLICANCIAS PARA LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA NOTARIAL DEL DISTRITO DE AYAVIRI - 2025 RESUMEN Los herederos forzosos viven el proceso de sucesión intestada notarial es fundamental para identificar problemas y proponer mejoras en su aplicación práctica. Muchos de ellos enfrentan dificultades legales, emocionales y administrativas que limitan su participación plena en este procedimiento. En este contexto, el objetivo principal de la investigación fue analizar las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada en el distrito notarial Puno, del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar – 2024. Se utilizó un enfoque cualitativo, descriptivo-interpretativo, bajo la corriente fenomenológica. La población estuvo conformada por herederos forzosos del distrito notarial Puno, seleccionando una muestra de 14 informantes mediante muestreo por conveniencia. La técnica aplicada fue la entrevista a profundidad y el análisis de datos se realizó con apoyo de los programas Word, Excel y el software ATLAS.ti 25. Como conclusión, se determinó que las experiencias de los herederos forzosos en la sucesión intestada notarial muestran diferencias en la percepción de protección de sus derechos: mientras algunos contaron con apoyo adecuado, otros enfrentaron obstáculos legales y procedimentales, como errores en documentos, demoras y falta de orientación, afectando en mayor medida a ciertos herederos de

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN CARLOS

FACULTAD DE CIENCIAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

IMPLICANCIAS PARA LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL PROCESO DE

SUCESIÓN INTESTADA NOTARIAL DEL DISTRITO D

E AYAVIRI - 2025

PRESENTADA POR:

CRISTIAN JOSÉ CORNEJO ARISPE

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE

: 
M.Sc. DENILSON MEDINA SANCHEZ

PRIMER MIEMBRO

: 
M.Sc. YANINA MILAGROS HUANCA EXCELMES

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mtra. NATALY SILVIA GARCIA VILCA

ASESOR DE TESIS

: 
Mg. MARTÍN WILLIAM HUISA HUAHUASONCCO

Área: Ciencias Sociales

Sub Área: Derecho

Líneas de Investigación: Derecho

Puno, 10 de octubre del 2025

DEDICATORIA

A Dios, por ser mi guía y fuente de fortaleza, sabiduría y esperanza. Gracias por darme la luz necesaria en los momentos de duda, por sostenerme en cada caída y por recordarme que todo esfuerzo tiene su recompensa. Sin tu guía, este camino habría sido mucho más difícil.

A mis padres, cuyo amor incondicional, sacrificio silencioso y apoyo constante me han acompañado desde el inicio de este viaje. Ustedes me enseñaron a nunca rendirme, a valorar la educación y a creer en mí incluso en los momentos más oscuros. Este logro también es suyo, porque sin sus esfuerzos y enseñanzas no habría llegado hasta aquí.

A mi familia, que siempre ha estado presente con palabras de aliento, abrazos sinceros y una fe inquebrantable en mis capacidades. Gracias por comprender mis ausencias, por celebrar mis pequeños logros y por brindarme el calor necesario para seguir adelante.

Este trabajo de tesis está dedicado con amor, gratitud y profunda admiración a las personas que han sido fundamentales en mi vida, y cuyo apoyo, guía y compañía han hecho posible la culminación de este proceso académico. Y.

A todos los que, de una u otra forma, han sido parte de este proceso: gracias. Cada gesto, cada palabra y cada muestra de apoyo ha dejado una huella en este camino. Esta tesis no solo representa una meta cumplida, sino también la suma de todas esas pequeñas y grandes contribuciones que me ayudaron a llegar hasta aquí.

Con el corazón lleno de gratitud, les dedico este logro.

AUTOR: CRISTIAN JOSE CORNEJO ARISPE

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, agradezco a Dios por ser mi guía y darme fortaleza en cada etapa de este camino. Su presencia ha sido mi refugio en los momentos de incertidumbre y mi impulso para seguir adelante.

A mi asesor de tesis, por su apoyo constante, su paciencia y los valiosos conocimientos compartidos a lo largo de este trabajo. Su experiencia, compromiso y dedicación fueron fundamentales para la realización de este trabajo.

Al culminar esta etapa tan significativa en mi formación académica y personal, expreso mi más sincero agradecimiento a todas las personas que, de una u otra forma, contribuyeron a hacer posible la culminación de esta tesis.

A mis padres, por su amor incondicional, por su ejemplo de esfuerzo y perseverancia, y por haberme enseñado a luchar por mis sueños con humildad y determinación. Gracias por confiar en mí incluso cuando yo mismo dudaba. Este logro también les pertenece.

A mi familia, por su apoyo constante, sus palabras de aliento y su paciencia infinita. Gracias por comprender mis ausencias y por celebrar conmigo cada pequeño avance en este proceso.

A todas las personas e instituciones que, de forma directa o indirecta, aportaron su colaboración para llevar a cabo este trabajo, ya sea brindando información, apoyo logístico o simplemente palabras de ánimo: muchas gracias.

Finalmente, gracias a la vida, por las oportunidades, los desafíos y las lecciones aprendidas. Esta tesis no solo representa un trabajo académico, sino también una etapa de crecimiento, esfuerzo y transformación personal.

AUTOR: CRISTIAN JOSE CORNEJO ARISPE

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
DEDICATORIA	1
AGRADECIMIENTOS	2
ÍNDICE GENERAL	3
ÍNDICE DE TABLAS	6
ÍNDICE DE FIGURAS	7
ÍNDICE DE ANEXOS	8
ÍNDICE DE ABREVIATURAS	9
RESUMEN	10
ABSTRACT	11
INTRODUCCIÓN	12

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1.1. PROBLEMA GENERAL	15
1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	15
1.2. ANTECEDENTES	15
1.2.1. LOCAL	15
1.2.2. NACIONAL	17
1.2.3. INTERNACIONAL	19
1.3. JUSTIFICACIÓN	20
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	22
1.4.1. OBJETIVO GENERAL	22

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL

2.1. MARCO TEÓRICO	23
	3

2.1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LEGÍTIMA, LA SUCESIÓN EN ROMA	23
2.1.2. SUCESIÓN INTESTADA	24
2.1.3. SUCESIÓN HEREDITARIA	24
2.1.4. DERECHO DE SUCESIONES	25
2.1.5. DIFICULTADES EN LA SUCESIÓN INTESTADA	25
2.1.6. HEREDEROS FORZOSOS	25
2.1.7. LA PRETERICIÓN HEREDITARIA	26
2.2. MARCO CONCEPTUAL	26
2.2.1. ASUNTOS NO CONTENCIOSOS	26
2.2.2. VOCACIÓN HEREDITARIA	26
2.2.3. HERENCIA YACENTE	26
2.4. MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL	26
CAPÍTULO III	
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	
3.1. ZONA DE ESTUDIO	28
3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO	28
3.2.1. POBLACIÓN	28
3.2.2. MUESTRA	28
3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	29
3.3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	29
3.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN	29
3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	29
3.4.1. FENOMENOLÓGICO	29
3.5. CATEGORÍAS	30
3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	30
3.6.1. TÉCNICAS	30
3.6.2. INSTRUMENTOS.	31
3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN	31

3.7.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS	31
3.7.2. INSTRUMENTOS DE INTERPRETACIÓN	32
3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN	32
3.8.1. INDUCTIVO	32
3.9. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.	32
CAPÍTULO IV	
EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS	
4.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVOS DE PERCEPCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS	34
4.2. ANÁLISIS DESCRIPTIVOS DE LAS DIFICULTADES JURÍDICAS Y PROCEDIMENTALES	37
4.3. ANÁLISIS DE RESULTADOS POR OBJETIVOS	40
4.3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 01	40
4.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 02	41
4.3.3. OBJETIVO GENERAL	42
4.3.4. PROPUESTA	43
4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS	44
CONCLUSIONES	47
RECOMENDACIONES	49
BIBLIOGRAFÍA	50
ANEXOS	55

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 01: Propuesta de los informantes	43
Tabla 02: Propuesta	44

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 01: Experiencias durante el proceso de sucesión intestada	34
Figura 02: Percepción de los derechos como heredero heredero forzoso fueron protegidos	35
Figura 03: Percepción del procedimiento de sucesión intestada notarial	36
Figura 04: Dificultades durante el proceso de sucesión intestada	37
Figura 05: Dificultades de información sobre los trámites necesarios	38
Figura 06: Dificultades en los procedimientos de sucesión intestada	39
Figura 07: Percepción de la protección de sus derechos en la sucesión intestada	40
Figura 08: Dificultades jurídicas y procedimentales en la sucesión intestada	41
Figura 09: Implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada	42

ÍNDICE DE ANEXOS

	Pág.
Anexo 01: Matriz de categorización	56
Anexo 02: Instrumento	57

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

C.C.	Código Civil.
COGEP	Código Orgánico General de Procesos.
Const.	Constitución Política del Perú.
D. L.	Decreto legislativo.
LODH	Ley Orgánica del derecho a la Sucesión.
UINL	Unión Internacional del Notariado.

RESUMEN

Los herederos forzosos viven el proceso de sucesión intestada notarial es fundamental para identificar problemas y proponer mejoras en su aplicación práctica. Muchos de ellos enfrentan dificultades legales, emocionales y administrativas que limitan su participación plena en este procedimiento. En este contexto, el objetivo principal de la investigación fue analizar las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada en el distrito notarial Puno, del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar – 2024. Se utilizó un enfoque cualitativo, descriptivo-interpretativo, bajo la corriente fenomenológica. La población estuvo conformada por herederos forzosos del distrito notarial Puno, seleccionando una muestra de 14 informantes mediante muestreo por conveniencia. La técnica aplicada fue la entrevista a profundidad y el análisis de datos se realizó con apoyo de los programas Word, Excel y el software ATLAS.ti 25. Como conclusión, se determinó que las experiencias de los herederos forzosos en la sucesión intestada notarial muestran diferencias en la percepción de protección de sus derechos: mientras algunos contaron con apoyo adecuado, otros enfrentaron obstáculos legales y procedimentales, como errores en documentos, demoras y falta de orientación, afectando en mayor medida a ciertos herederos de zonas rurales. Esto evidencia que, pese a estar regulado, el proceso aún no garantiza igualdad ni un acceso justo para todos.

Palabras clave: Dificultades jurídicas, Herederos forzosos, Percepción, Protección de sus derechos, Sucesión intestada.

ABSTRACT

Understanding how forced heirs experience the process of notarial intestate succession is essential to identify problems and propose improvements in their practical application. Many of them face legal, emotional, and administrative difficulties that limit their full participation in this proceeding. In this context, the main objective of the research was to analyze the legal and practical implications faced by forced heirs in the process of intestate succession in the notarial district of Puno, district of Ayaviri, province of Melgar – 2024. A qualitative, descriptive-interpretative approach was used, under the phenomenological current. The population was made up of forced heirs from the Puno notarial district, selecting a sample of 14 informants through convenience sampling. The technique applied was in-depth interviews and data analysis was carried out with the support of Word, Excel and ATLAS.ti software 25. In conclusion, it was determined that the experiences of forced heirs in notarial intestate succession show differences in the perception of protection of their rights: while some had adequate support, others faced legal and procedural obstacles, such as errors in documents, delays and lack of guidance, affecting to a greater extent certain heirs in rural areas. This shows that, despite being regulated, the process still does not guarantee equality or fair access for all.

Keywords: Legal difficulties, Forced heirs, Perception, Protection of their rights, Intestate succession.

INTRODUCCIÓN

En el contexto del derecho sucesorio peruano, los herederos forzosos tienen un reconocimiento legal expreso que garantiza su derecho a recibir una parte del patrimonio del causante. Sin embargo, en la realidad cotidiana, especialmente en zonas rurales como el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, región Puno, son derechos que muchas veces no se ejercen plenamente debido a una combinación de desconocimiento legal, dificultades en el acceso a la información y debilidades institucionales en los procesos de sucesión intestada. A ello se suma la creciente tendencia del uso de la vía notarial como mecanismo para la declaración de herederos, lo cual, si bien busca agilizar el procedimiento, no siempre resulta equitativo para quienes no comprenden el sistema o no tienen acompañamiento legal.

La Ley N.º 26662 otorga a los notarios competencia para tramitar sucesiones intestadas de manera extrajudicial, pero el diseño del procedimiento supone que las personas comprendan sus derechos, manejen conceptos jurídicos y dispongan de recursos suficientes para llevar adelante el trámite. Esta situación genera una brecha entre lo que establece la norma y la experiencia real de los herederos forzosos, especialmente cuando estos provienen de comunidades rurales con limitados conocimientos legales y escaso acceso a asesoría jurídica. Tal como señalan Taylor y Bogdan (1998), la investigación cualitativa permite dar voz a quienes normalmente no la tienen en el discurso institucional, generando una comprensión más rica de sus vivencias.

Desde esta perspectiva, la investigación busca analizar las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada notarial, en el distrito notarial de Puno, específicamente en la provincia de Melgar, distrito de Ayaviri. El estudio se fundamenta en un enfoque cualitativo, de tipo aplicado, nivel descriptivo-interpretativo y con un diseño fenomenológico, que permite comprender las experiencias de los participantes desde su propia perspectiva, dando valor a cómo viven y sienten el proceso que enfrentan. Este enfoque ayuda a entender mejor sus necesidades reales y a buscar caminos más justos y humanos para atenderlas.

Como señalan Denzin y Lincoln (2011), comprender los significados que las personas atribuyen a sus experiencias permite no solo entender su realidad, sino también proponer transformaciones que respondan a sus verdaderas necesidades. Por ello, esta investigación pretende, además, recoger propuestas orientadas a mejorar el marco normativo y la práctica notarial, para garantizar procesos más justos, accesibles y comprensibles para todos los ciudadanos, especialmente para aquellos en situación de mayor vulnerabilidad jurídica y social.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El proceso de sucesión intestada notarial constituye un mecanismo de distribución del patrimonio del causante en ausencia de testamento, donde los herederos forzosos son quienes, por mandato legal, tienen derecho preferente sobre los bienes; sin embargo, en el distrito notarial de Ayaviri, este procedimiento no siempre garantiza una adecuada protección de los derechos de los herederos forzosos, quienes enfrentan implicancias jurídicas y prácticas que dificultan el acceso equitativo y efectivo a su legítima herencia.

Uno de los problemas más recurrentes es la falta de conocimiento de los herederos sobre sus derechos en el proceso de sucesión intestada notarial, lo que los expone a posibles vulneraciones y conflictos familiares; esta situación se agrava por la limitada orientación que reciben en los trámites notariales, lo que genera una percepción de desprotección y desigualdad entre los involucrados, asimismo, existe dificultades prácticas y procedimentales, como los costos elevados asociados al proceso, los requisitos formales no siempre consideran la realidad socioeconómica local y las demoras administrativas, factores que afectan de manera desproporcionada a los herederos con limitaciones económicas y geográficas.

Además. El marco normativo vigente, aunque esta proporciona lineamientos generales para el proceso de sucesión intestada notarial, no siempre se adapta a las particularidades culturales y sociales del distrito de Ayaviri, cuyas características de esta jurisdicción, marcada por un contexto rural y una población mayoritariamente de comunidades, que

dificultan una aplicación efectiva y equitativa del proceso sucesorio; estas deficiencias no solo generan conflictos familiares y desconfianza hacia las instituciones notariales, sino que también evidencian la necesidad de reformar contextualizar las disposiciones legales y administrativas que rigen este procedimiento. En este marco, resulta imperativo analizar las implicancias y prácticas que enfrentan los herederos forzosos, con el fin de identificar las barreras que obstaculizan el ejercicio pleno de sus derechos; además, es fundamental proponer mejoras normativas y procedimentales que garanticen una mayor equidad, eficiencia y accesibilidad en el proceso de sucesión intestada notarial, fortaleciendo así la seguridad jurídica y promoviendo una distribución justa del patrimonio familiar. En tal razón se presentan las siguientes interrogantes:

1.1.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuáles son las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada del distrito de Ayaviri?

1.1.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cómo perciben los herederos forzosos afectados la protección de sus derechos en los procesos de sucesión intestada notarial?
- ¿Cuáles son las principales dificultades jurídicas y procedimentales que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada?
- ¿Qué mejoras podrían implementarse en el marco normativo para garantizar una mayor equidad y eficiencia en el proceso de sucesión intestada notarial?

1.2. ANTECEDENTES

1.2.1. LOCAL

Centeno (2017) estudio en la Universidad Nacional del Altiplano como título “La donación entre vivos y el desplazamiento del testamento” su objetivo es conocer las causas y determinar sus consecuencias, del por qué la gente prefiere la donación entre vivos y no acudir a la transmisión de herencia vía los testamentos; como conclusión, señala que en los últimos años, las donaciones entre vivos y las transferencias simuladas de inmuebles han ganado popularidad, desplazando las formas testamentarias tradicionales y modificando el

concepto de herencia, aunque la sucesión intestada sigue siendo una alternativa, su uso ha disminuido frente a estas prácticas; dentro de las causas o razones se deben a tres motivos principales como: la decadencia del uso de testamentos, reflejada en la ausencia de figuras como el albacea, las necesidades económicas inmediatas de los hijos, y una tendencia cultural que busca adaptar la Ley a intereses particulares; teniendo como consecuencia, de estas prácticas jurídicas alteran la esencia de las sucesiones, cuya función histórica era preservar bienes de padres a hijos; además, implican el incumplimiento de normas sucesorias, afectando la cultura de la legalidad y debilitando su eficiencia, lo que podría llevar a la necesidad de reformar la regulación sucesoria en el Ordenamiento Civil peruano.

Yampasi (2023) estudio en la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez como título “Exclusión del derecho sucesorio a los descendientes por indignidad en el Distrito Judicial de Puno 2022” su objetivo es “determinar la situación de exclusión en derecho de sucesión hereditario por indignidad, a los hijos o descendientes según artículo 667 del código Civil en el Distrito Judicial de Puno – sede Puno 2022”. Concluye, que en la jurisdicción local los juzgados civiles y de paz letrado no aplican la exclusión por indignidad de herederos o legatarios, pese a estar regulada en el Código Civil; entre las razones destacan el miedo a represalias entre coherederos y la arraigada costumbre de transmitir el patrimonio incluso a quienes han incurrido en actos indignos, considerando está practica como algo normal según la percepción común.

Nina (2024) estudió en la Universidad de San Carlos “Exclusión de los herederos forzosos en el registro de Sucesión Intestada Notarial en la Provincia de San Román-2022” su objetivo es “determinar cuáles son las razones de la exclusión de los herederos forzosos en el registro de sucesión intestada notarial en la Provincia de San Román-2022”; como conclusión, muestra una relación con un coeficiente de correlación de Rho de Spearman $r_s = -0,795$ lo cual indica una correlación negativa considerable (Sig. 0,000), por lo tanto, al excluir a los herederos forzosos en sucesiones intestadas realizadas en las notarías genera consecuencias negativas; por otro lado, señala sobre las implicancias, *legales*: el 40% proceden de la acción de petición hereditaria, el 25% de los herederos han sido denunciados

por falsedad ideológica, el 35% señalan que no pueden oponerse en trámites notariales; *económicas*: el 40% señalan que les ocasiona gastos en trámites documentarios, el 31% señalan en gastos por asesoría profesional, el 29% en gastos arancelarios judiciales; *psicológicas*: señalan un 44% les ocasiona conflictos familiares, el 33% indican una frustración, y el 23% indican que les altera la tranquilidad.

1.2.2. NACIONAL

Huamán (2021) investigación dado en la Universidad de San Martín de Porres; titulado “Inclusión de heredero preterido como asunto no contencioso de competencia notarial” con el objetivo de “analizar y solucionar la problemática originada cuando en un testamento o en una sucesión intestada se omite instituir o declarar respectivamente cuando menos a un heredero”, como conclusión es que el notario público contribuye a reducir la carga judicial mediante la gestión eficiente de asuntos según la Ley 26662 y relacionadas; Además, la incorporación de un heredero omitido podría resolverse no solo en la vía judicial, sino también a través del procedimiento no contencioso en la vía notarial.

Beltrán (2023) investigación dado en la Universidad Señor de Sipán “Inclusión de procedimiento notarial que incorpora al heredero preterido en la sucesión intestada como garantía de derechos sucesorios” como objetivo principal es “determinar que la inclusión de un procedimiento no contencioso notarial donde se incorpore al heredero preterido en la sucesión intestada garantiza los derechos sucesorios”. Se concluye que es esencial implementar un proceso notarial que incluya al heredero preterido en la sucesión intestada, asegurando la protección constitucional de los derechos sucesorios y brindando resultados eficientes y confiables para los herederos legítimos.

Castro (2024) investigación dado en la Universidad Señor de Sipán cuyo título es, “Procedimiento de sucesión intestada vía notarial y la vulneración de derechos sucesorios en herederos forzosos Chiclayo” su objetivo principal es determinar si existen limitaciones el procedimiento de sucesión intestada en vía notarial para evitar se vulneren derechos sucesorios de los herederos forzosos; concluye, que el trámite notarial de sucesión intestada, es diseñada para ser rápido y efectivo, presenta restricciones al no garantizar

plenamente los derechos hereditarios de los herederos forzosos, quienes podrían ser excluidos del proceso y que el derecho hereditario está garantizado para quienes cumplan los requisitos legales ante la notaría, incluyendo la presentación de la partida de nacimiento, permitiendo acciones legales para una distribución justa.

Rosales (2024) investigación dado en la Universidad Señor de Sipán cuyo título es “Reforma a la ley N° 26662 del notariado para incluir a herederos forzosos en sucesión intestada inscrita en registros públicos” como objetivo es “determinar la viabilidad de la reforma a la Ley N° 26662 permita al notario incluir a herederos obligatorios en sucesión intestada que se encuentra ya registrada en registros públicos”; por lo que concluye en plantear una reforma a la Ley 26662 para que los notarios públicos puedan agregar herederos forzosos en sucesiones intestadas ya registradas; cambios que responde a las deficiencias en la publicación de estas sucesiones, como plazos cortos y pocos medios de difusión, lo que dificulta a los herederos en especial a los que se encuentran fuera del país, la propuesta incluye dotar a los notarios de la facultad de incluir a nuevos herederos o anular la sucesión en un tiempo razonable tras conocer su existencia.

Pumarica et al. (2024) artículo “Análisis de la omisión dolosa de herederos en sucesión intestada y la indignidad como fuente de justicia sucesoria en Perú” como objetivo es “... aportar y comprender de qué manera la omisión dolosa de herederos en sucesión intestada repercute en el derecho fundamental a la herencia y en la figura civil de la indignidad en el distrito judicial de Lima Norte 2023” (p. 1304). Concluye, que el derecho a heredar es esencial y protege la familia, pero la omisión intencional de herederos constituye una conducta perjudicial; a pesar de ello, la falta de regulación adecuada permite que prácticas como el ocultamiento de bienes y la exclusión de herederos legítimos persistan. Por qué propone reformar la ley para considerar la omisión dolosa de herederos como causa de indignidad y establecer medidas preventivas como la declaración jurada y el registro de filiación previo a la declaratoria, sugiriendo la vía civil como la más adecuada para resolver estos casos.

1.2.3. INTERNACIONAL

Zubero (2020) artículo “La legítima formal como límite o medio de protección de la voluntad del testador” su objetivo es “valorar si la denominada legítima formal supone un límite o constituye un mecanismo de protección a la autonomía privada del testador”. Como conclusión, señala que la legítima formal, aunque no obligatoria para el testador, previene la preterición de los legitimarios y refuerza tanto la protección de la legítima material como la expresión consciente de la voluntad del causante.

Barba (2021) artículo “Los herederos especialmente protegidos en el derecho cubano” como objetivo es “analizar la regulación de la sucesión necesaria en el derecho cubano”; en la que concluye, que el derecho cubano garantiza una parte de la herencia a herederos en situación de vulnerabilidad económica, como cónyuges, hijos o ascendientes dependientes del fallecido e incapaces de trabajar asegurando su sustento; aunque la legítima tiene un carácter asistencial, pero su naturaleza no se limita a ser una pensión alimenticia, sino que representa una parte del patrimonio hereditario; por lo que señala, que la legislación cubana destaca por equilibrar la libertad testamentaria y la protección de los legitimarios, garantizando únicamente cuando existe una necesidad efectiva, basada en el principio de solidaridad.

Hernández y Hernández (2022) artículo “La libertad de testar frente al derecho legitimario” su objetivo es “analizar dos instituciones del derecho sucesorio; la libertad de testar y el derecho legitimario”. En la que concluyen que existen dos posturas sobre la cuota legitimaria: una la considera esencial para proteger a la familia del causante frente a situaciones adversas, mientras que la otra la ve como una restricción a la libertad del testador. Por otro lado, la naturaleza jurídica se fundamenta en la solidaridad familiar y en el respeto a la dignidad de cada persona, protegiendo el patrimonio familiar como un bien común; se considera un derecho prioritario que prevalece sobre la libertad de testar debido a su relevancia en el orden jurídico.

Hernández y Hernández (2023) artículo “Venta o cesión de derechos hereditarios” con el objetivo se enfoca en el análisis de los aspectos más relevantes relacionados con la venta o

cesión de los derechos hereditarios tomando en consideración que se trata de un contrato formal, concluyen, La cesión o venta de derechos hereditarios está vinculada directamente a la existencia previa de un causante; por ello, los coherederos no pueden modificar o disponer del patrimonio común sin el consentimiento de todos los involucrados, ya que cualquier modificación unilateral carece de validez legal. Par disponer una cuota o de toda la herencia, es indispensable el consentimiento de todos los titulares; actos como vender bienes sin la aprobación de los demás coherederos o herederos instituidos se consideran equivalentes a vender algo que no es propio, lo que invalida el acto.

Torres-Alvarado et al. (2024) artículo “Evolución de los Derechos de Sucesión en Ecuador: Análisis de reformas legislativas recientes y su efecto en la distribución equitativa de bienes hereditarios” como objetivo de: “comprender la evolución del marco legal y cómo estas transformaciones han influido en la protección de los derechos de los herederos y la distribución equitativa de la herencia”, y como conclusión, visto las reformas legislativas, como la promulgación del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) y la Ley Orgánica del derecho a la Sucesión (LODH) estas reformas a las normas sucesorias en Ecuador han clarificado los procedimientos legales, facilitando una aplicación más coherente de la Ley; estas modificaciones fortalecieron la protección de los derechos de los herederos forzosos, asegurando especialmente la participación y protección de familiares cercanos, como los hijos y el cónyuge, reciban una parte mínima de la herencia, y esto resguarda los intereses económicos de los herederos más vulnerables y promueve la justicia social.

1.3. JUSTIFICACIÓN

- **Justificación social.**

Tiene un valor social relevante porque expone las barreras que enfrentan muchos herederos forzosos al participar en un proceso de sucesión intestada notarial de forma justa y clara. Al proponer mejoras que permitan un trámite más accesible, equitativo y seguro, se contribuye a proteger los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad y a fortalecer la confianza ciudadana en el sistema notarial.

- **Justificación teórica.**

Se apoya en los fundamentos del derecho sucesorio, destacando la importancia de la equidad en la distribución del patrimonio y la protección de los herederos forzosos como principios básicos del sistema hereditario. También se analizan teorías sobre acceso a la justicia, seguridad jurídica y efectividad normativa, que indican la importancia de tener procesos de sucesión claros, accesibles y justos para todos; a partir de esto, el estudio busca ofrecer entendimiento y propuestas que mejoren la aplicación justa de la sucesión intestada notarial.

- **Justificación metodológica.**

Se desarrolla bajo un enfoque cualitativo que permite comprender de forma directa las experiencias y percepciones de los herederos forzosos en la sucesión intestada notarial. A través de entrevistas a profundidad, se exploran las barreras legales, procedimentales y sociales que enfrentan, considerando sus contextos culturales y rurales; este enfoque aporta información clara y contextualizada, necesaria para proponer mejoras que fortalezcan la equidad y la efectividad del proceso sucesorio notarial.

- **Justificación normativa.**

Se sustenta en el Código Civil peruano, la Ley del Notariado y normas afines a la sucesión intestada notarial; su revisión y aplicación permiten identificar vacíos y tensiones que afectan la equidad y la seguridad jurídica. Con base en estos principios, se formulan mejoras normativas claras y aplicables que fortalezcan la justicia sucesoria y garanticen los derechos de los herederos forzosos, considerando también realidades culturales y rurales con menor acceso a información y asesoría.

- **Importancia de la investigación.**

Es relevante porque permite comprender cómo viven y perciben los herederos forzosos la protección de sus derechos durante la sucesión intestada notarial; en muchos casos, sienten que el proceso no les brinda suficiente claridad ni seguridad, lo que les impide acceder a una justicia real y equitativa. A partir de esta comprensión, se busca aportar propuestas que fortalezcan el sistema sucesorio, haciéndolo más claro, justo y respetuoso con los derechos de todos los herederos.

1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. OBJETIVO GENERAL

Analizar las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada Notarial del distrito de Ayaviri - 2025

- Describir la percepción de los herederos forzosos afectados sobre la protección de sus derechos en los procesos de sucesión intestada notarial.
- Analizar las dificultades jurídicas y procedimentales que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada.
- Proponer mejoras al marco normativo que permitan fortalecer los derechos y garantizar una mayor equidad y eficacia en el proceso de sucesión intestada notarial.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO, CONCEPTUAL, LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL

2.1. MARCO TEÓRICO

2.1.1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LEGÍTIMA, LA SUCESIÓN EN ROMA

En la antigua Roma, la sucesión se fundamentaba en la familia agnaticia; conformada por descendientes masculinos bajo la autoridad del *paterfamilias*, según lo estipulado por la Ley de las XII Tablas; posteriormente, surgió la cognaticia, basada en vínculos sanguíneos y transmitida por línea femenina, para ejercer ciertos derechos, era necesario ser libre, ciudadano romano y *paterfamilias* (Gamboa, 2008). Entonces, en Roma, la sucesión garantiza la continuidad de la familia agnaticia o civil, al morir el *paterfamilias* sin testamento, los herederos inmediatos eran los hijos, hijas y la esposa in manu (sometida al marido), quienes pasaban de *alieni iuris* (bajo la autoridad ajena) a *sui iuris* (con capacidad legal propia); estos herederos legítimos no podrían rechazar la herencia, solo se nombran herederos cuando no había descendientes directos del causante (*sui heredes*) continuaría la familia agnaticia; la familia derivada de *familius*, incluía a personas y bienes (*res mancipi*) bajo el control del *paterfamilias*, siendo estos bienes los heredables (Arias-Ramos y Arias-Bonet, 1984; Mollá, 2015). Sin embargo, se debe dar a consideración de que la evolución histórica de la sucesión *ab intestato*, es a partir de la legislación decenviral, de mediados del siglo V a. C., entonces, las normas sucesorias han experimentado cambios significativos respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, inicialmente discriminatoria, esta desigualdad fue reducida en la época posclásica, alcanzando mayor equidad con Bizantino Justiniano, con la novela 118 en el año 543, sin embargo, en la Edad Media y

Moderna, por razones políticas, ideológicas y económicas, no se logró aplicar plenamente la igualdad sucesoria, persistiendo hasta la codificación napoleónica (García, 2022).

2.1.2. SUCESIÓN INTESTADA

Samaniego-Quiguiri et al. (2024) señalan que el término “abintestato” proviene del latín “ab intestato” Se refiere a la situación en la que una persona fallece sin haber dejado un testamento válido, o cuando el existente carece de validez o ha sido revocado. En términos generales, la sucesión trata sobre cómo se transfieren los bienes y derechos de una persona después de su fallecimiento, abordando tanto los aspectos generales como las adquisiciones específicas según lo que dicta la ley. Por lo tanto, la sucesión es el medio legal que permite que una persona reciba los derechos y asuma las obligaciones que pertenecían a alguien que ha fallecido, ocupando su lugar legalmente (Pérez, 2010).

“La solicitud será presentada por cualquiera de los interesados a que alude el Artículo 815 del Código Civil; ante el notario del lugar del último domicilio del causante” (Ley N° 26662, 1996, art. 38 - 39).

2.1.3. SUCESIÓN HEREDITARIA

Pérez (2010) en el ámbito jurídico, la sucesión hereditaria es el proceso mediante el cual los bienes y derechos de una persona fallecida pasan a sus familiares, aunque en algunos casos también pueden ser destinados a terceros o instituciones, incluyendo bienes, derechos y obligaciones. Por lo tanto, la herencia se clasifica según la etapa del proceso sucesorio en la que se encuentra:

Vacante: tras el fallecimiento del causante, la herencia permanece identificada hasta que se identifiquen los herederos o legatarios, o estos decidan aceptarla.

Yacente: es el lapso que va desde el fallecimiento del causante hasta el momento en que los bienes son asignados a los herederos o legatarios.

Aceptada: se da cuando los herederos o legatarios muestran, ya sea de manera expresa o implícita, su voluntad de aceptar la herencia.

Divisa: una vez realizada la partición de los bienes entre herederos y legatarios, se procede a la adjudicación total o parcial de la herencia, conforme a lo dispuesto por el testador.

2.1.4. DERECHO DE SUCESIONES

Hermoza (2014) el derecho de sucesión, tan antigua como la propiedad misma, ha sido reconocido por todas las civilizaciones tras superar las estructuras primitivas evidenciando su vínculo inherente o lo que refleja su profunda conexión con la naturaleza humana; las cuales se fundamenta en razones complejas y profundas como:

La sucesión simboliza el deseo humano de trascender, reflejando el anhelo humano de perdurar tanto en la descendencia como en las obras o mediante las acciones y logros personales (Hermoza, 2014).

La sucesión no solo refleja el deseo de perpetuidad, sino también la necesidad de proteger a la familia, ya que el patrimonio surge del esfuerzo compartido entre sus miembros, y la herencia es una justa recompensa por esa colaboración, vital para la cohesión familiar (Hermoza, 2014).

La sucesión responde a una necesidad económica y social, ya que asegura que el esfuerzo de una persona no se pierda tras su muerte, lo que motiva a las personas a trabajar y generar riqueza para su familia, en lugar de consumir sin crear valor (Hermoza, 2014).

2.1.5. DIFICULTADES EN LA SUCESIÓN INTESADA

Zuta (2020) iniciar una sucesión intesada no siempre es un proceso sencillo. Uno de los principales obstáculos es la presencia de errores en los documentos, como en partidas de nacimiento o matrimonio, los cuales deben corregirse antes de continuar; también puede ocurrir que no se haya incluido a todos los herederos, lo que obliga a quienes no fueron considerados a iniciar una acción judicial para reclamar su derecho. Aunque la sucesión intesada es un paso necesario cuando no hay testamento, es importante que el proceso sea claro, justo y bien guiado, ya que permite reconocer legalmente la titularidad de los bienes y repartirlos de manera adecuada entre los herederos.

2.1.6. HEREDEROS FORZOSOS

“Son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho” (Código Civil [C.C.], 1984, art. 724) y modificatoria (Ley N° 30007, 2013, art. 5).

2.1.7. LA PRETERICIÓN HEREDITARIA

Roca-Sastre (1997) la exclusión de bienes en un testamento, ya sea intencional o accidental, puede comprometer la validez o integridad de las disposiciones testamentarias, dependiendo del tipo de legitimarios involucrado; por otro lado, la omisión de un legitimario en el testamento, sin que reciba parte de la legítima, sólo puede ser identificada después de la muerte del causante y la revisión del testamento, antes de la apertura de la sucesión, no se puede hablar de pretensión (O'Callaghan, 2023).

2.2. MARCO CONCEPTUAL

2.2.1. ASUNTOS NO CONTENCIOSOS

Tarazona (2021) señala que la actuación notarial en asuntos no contenciosos, promovida por la doctrina y la Unión Internacional del Notariado (UINL), benefició a la sociedad procedimientos gracias a función fedataria de los notarios, aunque dicha competencia fue desplazada progresivamente al Poder Judicial.

2.2.2. VOCACIÓN HEREDITARIA

La vocación sucesoria no significa ser un sucesor inmediato, sino tener la posibilidad de serlo debido a circunstancias previas a la muerte. Esta vocación, atribuida por la ley, depende de la voluntad del causante y se refiere a la aptitud legal o testamentaria para convertirse en sucesor efectivo (Lohmann, 1995).

2.2.3. HERENCIA YACENTE

Hasta que se determine quiénes son los herederos definitivos, puede haber un período de incertidumbre sobre la titularidad de la herencia (Lohmann, 1995).

2.4. MARCO LEGAL Y/O JURISPRUDENCIAL

D. L. N° 295 Código Civil

Ley N° 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos

Ley N° 30007 Ley que modifica los artículos 326, 724, 816 y 2030 del código civil, el inciso 4 del artículo 425 y el artículo 831 del Código Procesal Civil y los artículos 35, 38 y el inciso 4 del artículo 39 de la Ley 26662, a fin de reconocer derechos sucesorios entre los miembros de uniones de hecho.

Constitución Política del Perú [Const.], (1993).

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. ZONA DE ESTUDIO

La zona de estudio corresponde al distrito de Ayaviri, ubicado en las coordenadas 14°52'55"S y 70°35'24"O; según datos del INEI, tiene una superficie aproximada de 1,013 km² y se sitúa a 3,918 metros sobre el nivel del mar, en la provincia de Melgar, al norte de Puno, entre las cordilleras de Carabaya y Vilcanota (Wikipedia, 2024).

3.2. POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO

3.2.1. POBLACIÓN

La población está conformada por herederos forzosos que participaron en procesos de sucesión intestada en el Departamento de Puno, ubicado en el distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno (R. M. N° 0368-2022-JUS, 2022). Comprendido en el periodo 2025.

3.2.2. MUESTRA

La muestra será intencionada (o de conveniencia), Los participantes son herederos forzosos que compartieron sus experiencias sobre procesos de sucesión intestada realizados en el distrito notarial del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, departamento de Puno durante el año 2025; se seleccionaron bajo criterios como haber participado activamente en el trámite, residir en el distrito notarial y mostrar disposición para relatar su vivencia, lo que permitió recoger distintas perspectivas sobre este proceso. Noon (2018) asegura que el estudio sea significativo para los entrevistados y permite a los investigadores comprender a fondo un grupo específico que ha experimentado un fenómeno determinado.

3.3. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

La investigación se desarrollará en el enfoque cualitativo; que comprende una metodología o paradigma que se centra en comprender los fenómenos sociales y humanos tal como son percibidos y vividos por los participantes, que busca analizar significados, percepciones y experiencias en contextos naturales, empleando métodos flexibles y análisis inductivo que se adaptan a las necesidades (Creswell, 2013; Denzin y Lincoln, 2012a, 2012b, 2013, 2015, 2017; Taylor y Bogdan, 1994).

3.3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Aplicada: tiene como propósito no solo comprender las implicancias jurídicas de los herederos forzosos, sino también proporcionar soluciones prácticas que mejoren el proceso de sucesión intestada notarial, por lo cual, Denzin y Lincoln (2012) señala que la investigación se traduce como una actividad práctica, reflexiva y orientada a solucionar problemas reales de manera efectiva.

3.3.2. NIVEL DE INVESTIGACIÓN

Descriptivo – interpretativo: porque se detallará las experiencias, percepciones y desafíos de los herederos forzosos en el proceso notarial y se analizará los significados, implicancias y posibles soluciones desde las vivencias de los actores involucrados. Por lo cual, Creswell (2013) señala que el nivel descriptivo permite detallar y documentar fenómenos en un contexto específico, proporcionando una base para comprender realidades sociales. En tanto, el nivel interpretativo, señalado por Taylor y Bogdan (1994) se centra en el análisis de significados y perspectivas desde la visión de los participantes, buscando comprender cómo las personas experimentan una situación particular; entonces el investigador explora las experiencias concretas de los participantes, reflexionando sobre los posibles significados (Martínez y Alvarez, 2021).

3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

3.4.1. FENOMENOLÓGICO

El diseño fenomenológico se alinea con el propósito de la investigación al enfocarse en explorar y comprender las experiencias vividas por los herederos forzosos durante los

procesos de sucesión intestada notarial en el distrito notarial de Ayaviri, enfoque que permite analizar las implicancias jurídicas, sociales y emocionales, captar la esencia de estas vivencias desde una perspectiva de quienes viven estas situaciones ofreciendo una comprensión profunda, subjetiva y contextualizada. Rodriguez et al. (1996) es un análisis de la experiencia diaria y el mundo vivido, centrado en cómo los fenómenos se manifiesta a la conciencia; con énfasis en su intencionalidad, que busca descubrir las esencias y estructuras internas del entorno cotidiano, explorando los significados, opiniones sociales predominantes y comportamientos frecuentes que configura nuestra realidad diaria. Husserl (1931) se enfoca en comprender las experiencias vividas de los individuos desde su perspectiva, captan los significados y esencias de sus vivencias. Creswell (2013) afirma que este diseño es ideal para explorar fenómenos subjetivos, particularmente en temas complejos como los procesos jurídicos.

3.5. CATEGORÍAS

Herederos forzosos

Sucesión intestada

3.6. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.6.1. TÉCNICAS

- **Entrevista a profundidad**

Tratándose de una investigación cualitativa de diseño fenomenológico, se emplea la técnica de entrevista en profundidad, que permite captar de manera detallada las experiencias y percepciones de los herederos forzosos en el contexto de los procesos de sucesión intestada que son claves para comprender las implicancias jurídicas, las dificultades procedimentales y las percepciones sobre la inquietud en el marco normativo vigente. Por lo tanto, la entrevista está intrínsecamente conectada con el contexto histórico, político y social; se emplean preguntas abiertas y conversaciones a profundidad, estableciendo un contacto directo entre el entrevistador y la persona entrevistada, lo que permite crear un vínculo de confianza y un intercambio de conocimiento más cercano y significativo, marcada por ser

dialógica, espontánea, centrada y de intensidad fluctuante (Balcázar et al., 2013; Canales y Gaínza, 2006; Fontana et al., 2015).

3.6.2. INSTRUMENTOS.

- **Guion de entrevista a profundidad**

Abordará el desarrollo del análisis de las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada, la cual se ajustará para captar las experiencias subjetivas y percepciones en profundidad de los participantes, donde el investigador adapta las preguntas según el flujo natural de la conversación (flexibilidad); por lo cual, Seidman (2006) señala que una entrevista a profundidad debe estar en un contexto de la experiencia, explorará los detalles de la experiencia y reflexionar sobre su significado.

3.7. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE ANÁLISIS Y/O INTERPRETACIÓN

3.7.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS

En el marco de esta investigación cualitativa con diseño fenomenológico se empleará el análisis temático y la reducción fenomenológica como técnicas principales para interpretar los datos; estas técnicas permiten extraer significados profundos y patrones subyacentes de las experiencias de los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada notarial.

- **Reducción fenomenológica**

Basada en Husserl (1931), esta técnica busca reducir los prejuicios del investigador mediante el proceso conocido como *epoché* o *epojé*, o suspensión de juicios previos, permitiendo el centrado exclusivamente en las experiencias vividas por los participantes; esto es crucial para comprender la implicancias jurídicas y emocionales que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada notarial. Cuya aplicación del análisis se realizará mediante la descripción directa de las experiencias de los participantes permitiendo captar su percepción sobre la protección de sus derechos y los desafíos jurídicos.

- **Análisis temático**

Propuesta por Braun y Clarke (2006), esta técnica identifica patrones o temas significativos en los datos, que se adapta al diseño fenomenológico, ya permite organizar las respuestas

en torno a categorías clave; cuya aplicación de los datos serán codificados en categorías relacionadas con los objetivos, como los derechos de los herederos forzosos, las dificultades jurídicas y las mejoras como propuesta a la normativa.

3.7.2. INSTRUMENTOS DE INTERPRETACIÓN

- **Software de análisis cualitativo:** se utilizará el programa de Atlas.ti 25, para organizar, codificar y categorizar los datos textuales, facilitando una interpretación más estructurada.
- **Matrices de categorización:** que facilitará la agrupación de los datos según las categorías y subcategorías definidas previamente, permitiendo una interpretación sistemática y coherente.

3.8. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN

3.8.1. INDUCTIVO

Es apropiada en este contexto porque permite conocer a fondo las experiencias y percepciones de los participantes, brindando una comprensión más clara, amplia y detallada del fenómeno que se analiza. Por lo cual, es captar la esencia de las experiencias humanas es necesario suspender juicios previos y centradas en cómo los individuos viven sus realidades; resaltar la importancia de construir significados a partir de los datos recolectados sugiriendo que el análisis inductivo es fundamental para la interpretación profunda de los fenómenos; y la importancia de generar categorías emergentes a través de la entrevista, observación y análisis, permitiendo una interpretación que refleja las experiencias y perspectivas subjetivas de los participantes (Creswell, 2013; Husserl, 1931; Taylor y Bogdan, 1994).

3.9. DELIMITACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.

La delimitación se define los límites dentro los cuales se desarrollará el estudio, a aspectos amplios como el alcance geográfico, temporal, poblacional y temática que podría establecerse de la siguiente manera:

- **Espacial:** se desarrollará en el distrito notarial del distrito de Ayaviri, provincia de Melgar, del departamento de Puno; lugar seleccionado por su relevancia en la problemática estudiada y por ser representante de los desafíos enfrentados por los herederos forzosos en procesos de sucesión intestada.
- **Temporal:** abarca los casos ocurridos o gestionados en el periodo 2025, considerando un marco temporal reciente que permitirá analizar la aplicación actual del marco normativo y los procedimientos notariales relacionados.
- **Poblacional:** serán los herederos forzosos involucrados en procesos de sucesión intestada en el distrito notarial Ayaviri, abogados y otros actores clave con experiencia directa o indirecta en el tema.
- **Temática:** se centrará en las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada, aspectos como:
 - Percepción sobre la protección de sus derechos.
 - Dificultades jurídicas y procesales enfrentadas.
 - Propuesta de mejora normativa para garantizar mayor equidad y eficiencia en dichos procesos.

CAPÍTULO IV

EXPOSICIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. ANÁLISIS DESCRIPTIVOS DE PERCEPCIÓN DE LA PROTECCIÓN DE DERECHOS

- ¿Cómo describiría su experiencia durante el proceso de sucesión intestada notarial?



Figura 01: Experiencias durante el proceso de sucesión intestada

La figura 1 muestra las experiencias de los herederos forzosos durante el proceso de sucesión intestada notarial fueron muy distintas entre sí; para algunos, el trámite fue claro y rápido, sobre todo cuando tuvieron apoyo familiar o una notaría accesible; pero para otros, el procedimiento resultó complicado, cansado y lleno de trámites que no entendían. En varios casos, no solo enfrentaron problemas con documentos o falta de información, sino también una carga emocional intensa por la pérdida de un ser querido; algunos, como un nieto que quedó fuera pese a representar a su madre fallecida, sintieron que el proceso fue injusto y

que sus derechos no fueron respetados. Estas vivencias muestran que, aunque el trámite notarial puede ser más ágil que el judicial, no siempre es accesible ni claro para todos, sobre todo para quienes no conocen la ley o no tienen ayuda.

- ¿Siente que sus derechos como heredero forzoso fueron protegidos adecuadamente?

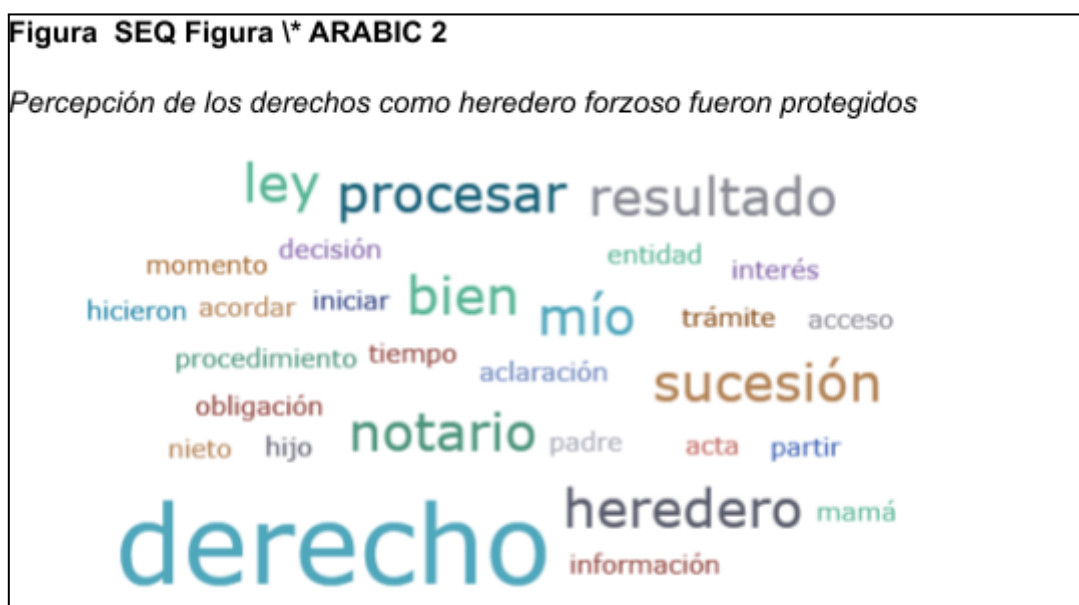


Figura 02: Percepción de los derechos como heredero heredero forzoso fueron protegidos

La figura 2 muestra que la mayoría de los herederos forzosos entrevistados manifestaron sentirse protegidos durante el trámite de sucesión intestada notarial; señalaron que sus derechos fueron reconocidos, que pudieron acceder a la información necesaria y que el procedimiento les permitió disponer de los bienes heredados de forma legal y segura; asimismo, valoraron positivamente la claridad del notario y la formalidad del proceso. Sin embargo, también se evidenció una voz distinta: la de un nieto que no fue considerado en el trámite y que expresó sentirse excluido e indefenso, a pesar de tener un derecho legítimo por parte de su madre fallecida. Este testimonio muestra que, aunque el proceso puede ser adecuado para algunos, no siempre garantiza equidad para todos, sobre todo para quienes no son informados o no conocen sus derechos.

- ¿Qué tan claro le resultó el procedimiento a seguir?

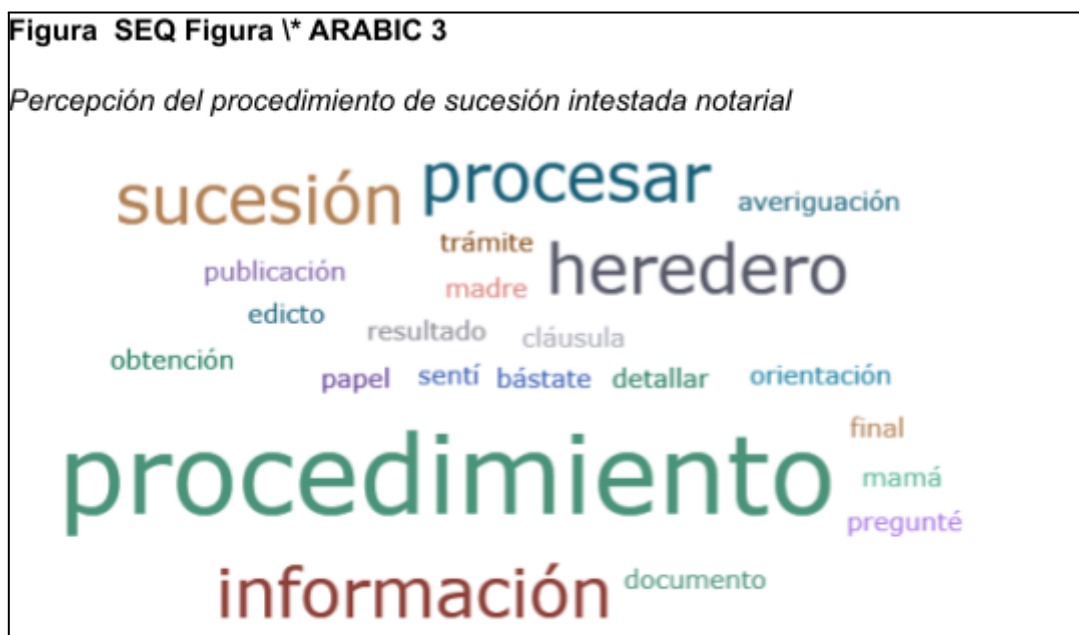


Figura 03: Percepción del procedimiento de sucesión intestada notarial

La figura 3 muestra que, para muchos herederos forzosos, el procedimiento de sucesión intestada notarial fue claro y comprensible, especialmente cuando recibieron orientación por parte del notario y lograron el resultado esperado: la declaración de herencia. Sin embargo, no todos compartieron esa experiencia; algunos señalaron que ciertas partes del proceso, como la publicación de edictos o la obtención de documentos, no fueron explicadas con claridad; otros, especialmente quienes venían del campo o no tenían conocimientos legales, sintieron confusión, desinformación y exclusión. Esto muestra que, aunque el trámite puede ser accesible para algunos, sigue siendo poco claro y poco amigable para quienes enfrentan barreras educativas, geográficas o informativas.

4.2. ANÁLISIS DESCRIPTIVOS DE LAS DIFICULTADES JURÍDICAS Y PROCEDIMENTALES

- ¿Qué problemas enfrento durante el proceso de sucesión intestada?

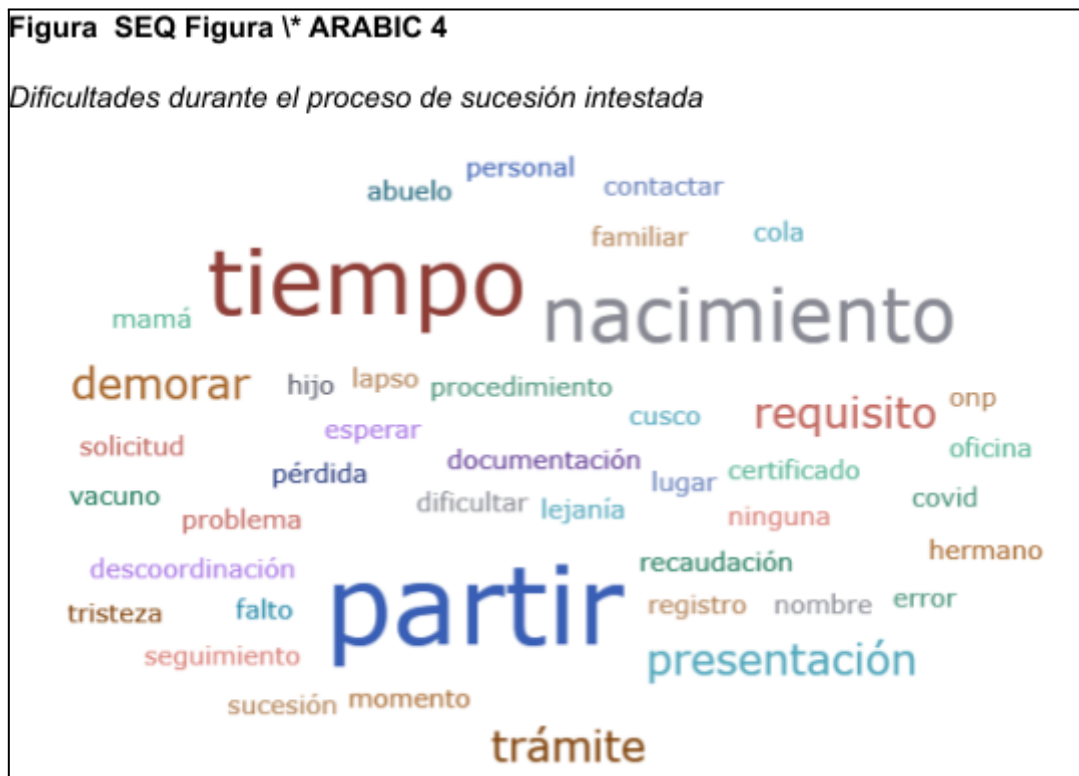


Figura 04: Dificultades durante el proceso de sucesión intestada

La figura 4 muestra que los herederos forzosos identificaron varias dificultades durante el trámite de sucesión intestada notarial. La más común fue la demora en conseguir documentos como partidas de nacimiento o certificados; también influyeron factores como la distancia geográfica, la descoordinación entre familiares y la falta de seguimiento por parte de algunas notarías; en ciertos casos, errores en los documentos o situaciones externas, como la pandemia, agravaron aún más el proceso; más allá de lo administrativo, algunas vivencias reflejan sentimientos de tristeza y exclusión, especialmente en personas que no sabían que tenían derecho a heredar. Esto evidencia que el procedimiento, aunque regulado, no siempre es accesible ni justo para todos, especialmente cuando hay desinformación, trabas burocráticas o poco acompañamiento legal.

- ¿Tuvo acceso a suficiente información sobre los trámites necesarios?



Figura 05: Dificultades de información sobre los trámites necesarios

La figura 5 muestra que algunos herederos forzosos señalaron haber recibido buena orientación durante el trámite, ya sea por parte del personal de la notaría o con el apoyo de un abogado; para ellos, la información fue clara y suficiente. Sin embargo, muchos otros no tuvieron el mismo acceso; varios mencionaron que no les explicaron bien, que todo fue reservado o que solo fueron llamados a firmar sin entender el proceso. El caso más sensible es el de quien no supo que tenía derecho a participar, y cuando lo descubrió, ya era tarde. Estas respuestas reflejan una gran desigualdad en el acceso a la información, lo que afecta directamente la participación de los herederos; el desconocimiento, especialmente en quienes no tienen formación legal o viven en zonas rurales, termina por excluirlos de un proceso que debería ser transparente y accesible para todos.

humano, garantizando que todos los herederos, sin distinción de origen o condición, puedan ejercer sus derechos plenamente.

4.3.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 02

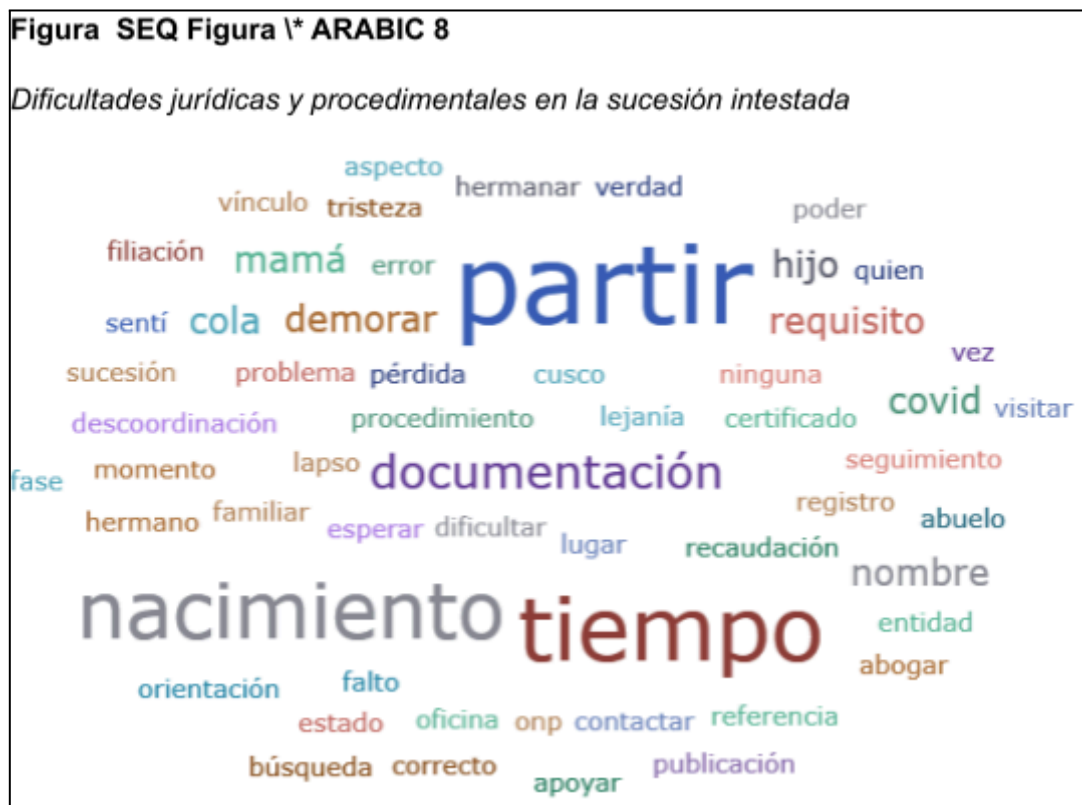


Figura 08: Dificultades jurídicas y procedimentales en la sucesión intestada

La figura 8 muestra las dificultades que enfrentaron los herederos forzosos durante el trámite de sucesión intestada notarial fueron variadas, pero con puntos en común; muchos coincidieron en que reunir los documentos necesarios fue lo más complicado, especialmente cuando hubo errores en las partidas, demoras en las entidades públicas o falta de claridad sobre los pasos a seguir; para quienes viven lejos o no tienen formación legal, el proceso fue aún más arduo; aunque algunos recibieron apoyo y orientación adecuada, otros relataron haber sido mal informados o incluso excluidos, sin saber que tenían derecho a participar. Estas experiencias reflejan una fuerte desigualdad en el acceso a la información y a la justicia, dejando en evidencia que el procedimiento, aunque regulado, no siempre es justo ni accesible, especialmente para quienes provienen de zonas rurales o no cuentan con acompañamiento legal.

4.3.3. OBJETIVO GENERAL



Figura 09: Implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada

La figura 9 muestra las experiencias de los herederos forzosos durante la sucesión intestada notarial muestran que la percepción de protección de derechos varía significativamente; mientras algunos sintieron que el proceso fue justo y transparente, otros enfrentaron importantes dificultades jurídicas y procedimentales, como errores en partidas, demoras, desinformación y falta de orientación. Estas barreras afectaron especialmente a quienes viven en zonas rurales o no cuentan con conocimientos legales, generando exclusión y vulneración de derechos; a pesar de ser un procedimiento más ágil que el judicial, el proceso notarial aún no garantiza condiciones equitativas para todos. Por ello, es necesario avanzar hacia un modelo más accesible, claro y humano, que permita a todos los herederos forzosos ejercer su derecho a heredar en igualdad de condiciones.

4.3.4. PROPUESTA

Tabla 01: Propuesta de los informantes

Perspectiva	Detalle
Mejora en el proceso.	<ul style="list-style-type: none"> Los herederos forzosos consideran que el trámite de sucesión intestada notarial debería modernizarse, implementando procedimientos digitales que agilicen los tiempos y faciliten el acceso desde cualquier lugar. También proponen mecanismos más flexibles para acreditar el vínculo familiar, ya que muchos enfrentan dificultades por errores en las partidas. Para ellos, contar con un proceso más claro, accesible y adaptado a su realidad haría que ejercer sus derechos no sea tan complicado ni excluyente.
Fortalecer normativa.	<ul style="list-style-type: none"> Los participantes señalaron que el proceso de sucesión intestada debería garantizar que todos los herederos forzosos sean incluidos, sin que nadie quede fuera por desconocimiento o falta de orientación. Proponen fortalecer el marco normativo para que la búsqueda y notificación de los herederos sea obligatoria, de modo que incluso quienes viven lejos, tienen poca información o son nietos en representación de un padre fallecido, puedan ejercer su derecho de forma clara, justa y sin exclusión.
Proceso más simple y equitativo	<ul style="list-style-type: none"> Los herederos forzosos consideran importante que el proceso notarial sea más accesible y fácil de entender; proponen implementar un sistema que permita hacer seguimiento del trámite en línea y acceder con mayor facilidad a la información necesaria; además, sugieren que, en casos donde las partidas de nacimiento presenten errores, se acepten medios complementarios para demostrar el vínculo familiar, evitando así que herederos legítimos sean excluidos por detalles formales.

Tabla 02: Propuesta

Perspectiva	Detalle
Verificación previa de vínculos familiares	<ul style="list-style-type: none"> Las notarías verifiquen cuidadosamente los vínculos familiares del solicitante a través de registros oficiales como RENIEC. Si se detecta que pueden existir otros herederos forzosos, estos deben ser notificados antes de avanzar con el trámite. Con esta medida se busca evitar que alguien acceda a la herencia de forma unilateral, y asegurar que todos los herederos sean tomados en cuenta, garantizando un proceso justo y transparente para todos

4.4. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Hermoza (2014) el derecho de sucesión, reconocido en todas las civilizaciones, refleja el vínculo natural del ser humano con la propiedad y su deseo de trascender. No solo se trata de conservar el patrimonio, sino también de proteger a la familia, reconociendo el esfuerzo compartido y fortaleciendo los lazos que los unen; además, este derecho garantiza que lo construido por una persona no se pierda, sino que sirva para el bienestar y progreso de sus seres queridos. Por lo cual, el resultado de la investigación son las experiencias de los herederos forzosos en la sucesión intestada notarial fueron distintas; algunos vivieron un proceso justo y claro, donde sintieron que sus derechos fueron respetados; otros, en cambio, enfrentaron confusión y desinformación, especialmente quienes viven en zonas rurales o no conocen el procedimiento. Casos como el de un nieto excluido reflejan que aún hay desigualdades. Aunque este trámite es más ágil que el judicial, sigue siendo necesario hacerlo más accesible y humano para garantizar que todos puedan ejercer sus derechos sin obstáculos. Por otro lado, la exclusión de herederos forzosos en sucesiones intestadas notariales genera serios efectos negativos, como la vulneración de derechos, el rompimiento de la confianza familiar y el dolor de sentirse ignorado en un momento delicado. (Nina, 2024). Por lo tanto, es importante señalar que, aunque el derecho de sucesión está pensado para proteger a la familia y asegurar la transmisión justa del patrimonio, en la práctica

notarial no todos los herederos forzosos se sienten incluidos; la falta de información y acompañamiento, especialmente en sectores vulnerables, genera exclusión y malestar. Por eso, es necesario fortalecer un enfoque más humano y accesible, que garantice el respeto real de los derechos de todos.

Zuta (2020) es común encontrar errores en partidas de nacimiento o matrimonio que deben corregirse antes de continuar; también puede suceder que algunos herederos no sean incluidos, lo que los obliga a recurrir a un proceso judicial para hacer valer sus derechos. A pesar de estas dificultades, es un paso necesario cuando no existe testamento, ya que permite reconocer legalmente a los herederos y la correcta distribución de los bienes. Por lo cual, el resultado de la investigación muestra que, durante el trámite de sucesión intestada notarial, muchos herederos forzosos enfrentaron dificultades, especialmente al reunir los documentos, corregir errores en partidas o lidiar con demoras; para quienes viven en zonas rurales o no tienen formación legal, el proceso fue aún más complicado. Aunque algunos recibieron orientación, otros fueron mal informados o excluidos sin saber que tenían derecho a heredar; esto refleja una desigualdad real en el acceso a la información y a la justicia, que aún necesita ser atendida. Por otro lado, Beltrán (2023) es necesario que el proceso notarial contemple la incorporación del heredero excluido en la sucesión intestada, garantizando así el respeto a sus derechos y asegurando un procedimiento justo, transparente y confiable para todos los herederos legítimos. Asimismo, Castro (2024) el trámite notarial de sucesión intestada busca ser rápido, pero a veces deja fuera a herederos forzosos que no logran presentar los documentos a tiempo; esto pone en riesgo su derecho a heredar, por lo que es necesario un proceso más justo y accesible, que garantice la participación de todos. Por ello, es necesario que el trámite notarial debe mejorar para ser más claro y accesible; no basta con seguir un proceso formal si algunos herederos quedan excluidos. Garantizar la participación de todos, especialmente de los más vulnerables, es esencial para lograr una verdadera justicia sucesoria.

La sucesión intestada es el procedimiento que regula cómo se transmiten los bienes, derechos y obligaciones de una persona después de su muerte. Es el mecanismo legal que

permite que otra persona asuma ese lugar, adquiriendo lo que por ley le corresponde, ya sea en forma general o específica (Pérez, 2010; Pumarica et al., 2024). Por lo tanto, “Son herederos forzosos los hijos y los demás descendientes, los padres y los demás ascendientes, el cónyuge o, en su caso, el integrante sobreviviente de la unión de hecho” (Código Civil [C.C.], 1984, art. 724) y modificatoria (Ley N° 30007, 2013, art. 5). Por lo cual, el resultado de la investigación muestra que las experiencias de los herederos forzosos durante la sucesión intestada notarial evidencian una protección de derechos desigual; mientras algunos vivieron un proceso justo, otros enfrentaron serias dificultades legales y falta de orientación, sobre todo en contextos rurales o con escaso conocimiento del trámite. Esto demuestra que aún existen barreras que limitan una participación equitativa en el ejercicio del derecho a heredar. Por otro lado, Pumarica et al. (2024) el derecho a heredar es esencial para proteger a la familia, pero la omisión intencional de herederos sigue ocurriendo por falta de regulación; por ello, se propone reformar la ley para que esta conducta sea considerada causa de indignidad, incorporando medidas preventivas como la declaración jurada y el registro de filiación previa, y planteando la vía civil como la más adecuada para resolver estos casos. Ante ello, es necesario fortalecer la protección de los herederos forzosos mediante una reforma que sancione la omisión intencional y establezca medidas preventivas como la declaración jurada y una verificación previa de vínculos familiares, garantizando así una sucesión más justa, transparente y humana.

CONCLUSIONES

La experiencia de los herederos forzosos en la sucesión intestada notarial reflejan percepciones distintas sobre la protección de sus derechos; mientras algunos se sintieron respaldados, otros enfrentaron serias dificultades jurídicas y procedimentales, como errores en documentos, demoras y falta de orientación. Estas barreras afectan especialmente a quienes no tienen conocimientos legales o viven en zonas alejadas. Aunque el proceso está regulado, no siempre garantiza un acceso justo ni equitativo.

- Las experiencias vividas por los herederos forzosos durante la sucesión intestada notarial muestran que la percepción de protección de derechos no es igual para todos; algunos se sintieron seguros, bien informados y respaldados por el proceso, pero otros, especialmente quienes no contaban con apoyo o vivían en zonas rurales, se sintieron confundidos, excluidos y desprotegidos. Esto evidencia que aún hay brechas que afectan el acceso justo a la herencia; por ello, es necesario avanzar hacia un proceso más claro, cercano y humano, que asegure que cada heredero, sin importar su origen o nivel de conocimiento legal, perciba que sus derechos son respetados y protegidos durante toda la sucesión.
- Las dificultades enfrentadas por los herederos forzosos en el trámite de sucesión intestada notarial revelan una realidad desigual; aunque algunos lograron completar el proceso con apoyo adecuado, muchos encontraron barreras importantes, como errores en documentos, demoras en las entidades públicas y falta de información clara. Estas situaciones fueron aún más duras para quienes viven en zonas alejadas o no tienen conocimientos legales. Lo más preocupante es que algunos ni siquiera sabían que tenían derecho a participar. Todo esto evidencia que, pese a estar regulado, el proceso notarial aún no garantiza un acceso justo ni equitativo para todos; por ello, se hace

necesario fortalecer su carácter informativo, accesible y humano, asegurando que ningún heredero quede excluido por falta de orientación o apoyo.

- Las propuestas de los herederos forzosos evidencian la necesidad de un proceso de sucesión intestada notarial más moderno, claro y justo; señalan la importancia de implementar herramientas digitales para facilitar el acceso y el seguimiento del trámite, así como mecanismos más flexibles para acreditar el vínculo familiar, especialmente ante errores en la documentación. También proponen fortalecer la normativa para garantizar que ningún heredero sea excluido por falta de información y orientación; estas sugerencias reflejan el deseo de contar con un procedimiento más accesible, comprensible y humano, que permita a todos ejercer su derecho a heredar sin barreras ni desigualdades

RECOMENDACIONES

- Se recomienda que las notarías refuercen la orientación durante el trámite de sucesión intestada, asegurando que todos los herederos, especialmente quienes vienen de zonas rurales o no conocen el proceso legal, reciban información clara y trato cercano. Esto ayudará a que cada persona se sienta protegida y respetada en su derecho a heredar, reduciendo las brechas que aún limitan un acceso equitativo a la sucesión.
- Se recomienda que las notarías fortalezcan su capacidad para orientar y apoyar a los herederos forzosos frente a dificultades como errores en partidas, demoras institucionales y falta de claridad en los pasos del trámite. Estas barreras, más comunes en personas sin conocimientos legales o que viven en zonas rurales, pueden llevar a la exclusión; por lo tanto, brindar apoyo real en estos aspectos ayudará a garantizar un proceso más justo, comprensible y accesible para todos.
- Se sugiere que las notarías usen medios digitales para que los herederos puedan acceder al trámite con más facilidad y hacer seguimiento sin complicaciones; además, cuando haya errores en partidas u otros documentos, debería permitirse demostrar el parentesco con otros medios y acciones preventivas que eviten la exclusión de herederos y aseguren un proceso sucesorio justo, transparente y acorde con los principios de equidad y legalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Arias-Ramos, J., & Arias-Bonet, J. (1984). *Derecho romano: Vol. II* (17ª ed.). Editoriales De Derecho Reunidas.
- Balcázar, P., Gonzáles-Arratia, N. I., Gurrola, G. M., & Moysén, A. (2013). *Investigación Cualitativa* (primera edición). Universidad Autónoma del Estado de México. <http://www.uaemex.mx/>
- Barba, V. (2021). Los herederos especialmente protegidos en el derecho cubano. *Dereito: revista jurídica da Universidade de Santiago de Compostela*, 30(2). <https://doi.org/10.15304/dereito.30.2.7656>
- Beltrán, A. O. (2023). *Inclusión de procedimiento notarial que incorpora al heredero preterido en la sucesión intestada como garantía de derechos sucesorios* [Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/11528>
- Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77-101. <https://doi.org/10.1191/1478088706qp063oa>
- Canales, M., & Gaínza, Á. (Eds.). (2006). La entrevista en profundidad individual. En *Metodologías de investigación social: Introducción a los oficios* (1a. ed). LOM Ediciones.
- Castro, J. E. (2024). *Procedimiento de sucesión intestada vía notarial y la vulneración de derechos sucesorios en herederos forzosos Chiclayo*. [Universidad Señor de Sipán]. <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/13467>
- Centeno, E. M. (2017). *La donación entre vivos y el desplazamiento del testamento* [Universidad Nacional del Altiplano]. <https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/7726>
- Código Civil (1984). https://spijlibre.minjus.gob.pe/content/publicaciones_oficiales/img/Codigo-Civil.pdf
- Creswell, J. W. (2013). *Investigación Cualitativa y Diseño Investigativo: Elección entre cinco tradiciones* (tercera edición). SAGE Publications.

- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2012a). *El campo de la investigación cualitativa—Manual de investigación cualitativa: Vol. I* (primera edición). Editorial Gedisa, S.A.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2012b). *Paradigmas y perspectivas en disputa—Manual de investigación cualitativa: Vol. II* (primera edición). Editorial Gedisa, S.A.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2013). *Las estrategias de investigación cualitativa—Manual de investigación cualitativa: Vol. III* (primera edición). Editorial Gedisa, S.A.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2015). *Métodos de recolección y análisis de datos—Manual de investigación cualitativa: Vol. IV* (primera edición). Editorial Gedisa, S.A.
- Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2017). *El arte y la práctica de la interpretación, la evaluación y la presentación—Manual de investigación cualitativa: Vol. V* (primera edición). Editorial Gedisa, S.A.
- Fontana, A., Frey, J. H., Denzin, N. K., & Lincoln, Y. S. (2015). La entrevista—De una posición neutral al compromiso político. En *Métodos de recolección y análisis de datos—Manual de investigación cualitativa: Vol. IV* (primera edición). Editorial Gedisa, S.A.
- Gamboa, B. (2008). Mujer y sucesión hereditaria en Roma. *Mujeres y Derecho, pasado y presente*, 25-53. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2874630>
- García, B. (2022). Hijas e hijos legítimos en la sucesión intestada de su progenitor: De Roma a los códigos civiles. (Igualdad y género). *RIDROM. Revista Internacional de Derecho Romano*, 28, 60-184. <https://doi.org/10.17811/ridrom.1.28.2022.60-184>
- Hermoza, J. P. (2014). Eficacia en el reconocimiento de los derechos sucesorios y las uniones de hecho en el Perú. *LEX - REVISTA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS*, 12(13), 159-176. <https://doi.org/10.21503/lex.v12i13.41>
- Hernández, L. Á., & Hernández, N. (2022). La libertad de testar frente al derecho legitimario. *Revista Colegiada de Ciencia*, 4(1), 96-105. <https://revistas.up.ac.pa/index.php/revcolciencia/article/view/3220>

- Hernández, L. Á., & Hernández, N. (2023). Venta o cesión de derechos hereditarios. *Revista Colegiada de Ciencia*, 4(2), 24-31.
<https://portal.amelica.org/ameli/journal/334/3343935003/>
- Huaman, R. (2021). *Inclusión de heredero preterido como asunto no contencioso de competencia notarial* [Universidad de San Martín de Porres].
<https://repositorio.usmp.edu.pe/handle/20.500.12727/9566>
- Husserl, E. (1931). *IDEAS relativas a una fenomenología pura y una filosofía fenomenológica* (primera edición). Fondo de Cultura Económica.
https://www.ugr.es/~lsaesz/dc/gr/CA_I/Documentacion/fuentes/Husserl/HUSSERL-E-Ideas-I_cap.%202.pdf
- Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos (1996).
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2014/03/Ley26662.pdf>
- Ley que modifica los artículos 326, 724, 816 y 2030 del código civil, el inciso 4 del artículo 425 y el artículo 831 del código procesal civil y los artículos 35, 38 y el inciso 4 del artículo 39 de la ley 26662, a fin de reconocer derechos sucesorios entre los miembros de uniones de hecho (2013).
<https://www.leyes.congreso.gob.pe/documentos/leyes/30007.pdf>
- Lohmann, G. (1995). *Derecho de sucesiones—Sucesión en general: Vol. Tomo I* (primera edición). Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/181541>
- Martínez, B., & Álvarez, A. (2021). Aplicación de la fenomenología de Amedeo Giorgi como sustento metodológico. *ACC CIETNA: Revista de la Escuela de Enfermería*, 8(1), 106-112. <https://doi.org/10.35383/cietna.v8i1.570>
- Mollá, S. M. A. (2015). *Usufructo de pecunia. Aplicación a los fondos de inversión desde la Ley de Jurisdicción Voluntaria* (1ª ed.). Dykinson.
- Nina, R. (2024). *Exclusión de los herederos forzosos en el registro de Sucesión Intestada Notarial en la Provincia de San Román-2022* [Universidad Privada San Carlos].
<http://repositorio.upsc.edu.pe:8080/handle/UPSC/772>

- Noon, E. J. (2018). Interpretive Phenomenological Analysis: An Appropriate Methodology for Educational Research? *Journal of Perspectives in Applied Academic Practice*, 6(1), 75-83. <https://doi.org/10.14297/jpaap.v6i1.304>
- O'Callaghan, X. (2023). *Compendio de Derecho Civil. - Derecho de sucesiones: Vol. Tomo V* (cuarta edición). Editorial Universitaria Ramón Areces.
- Pérez, M. de M. (2010). Introducción al derecho sucesorio y la sucesión testamentaria. En *Derecho de familia y sucesiones. Colección Cultura Jurídica* (pp. 185-201). Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. <http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/33525>
- Pumarica, Y. M., Cueva, N. I., & Ludeña, G. F. (2024). Análisis de la omisión dolosa de herederos en sucesión intestada y la indignidad como fuente de justicia sucesoria en Perú. *Revista de Climatología*, 24, 1304-1313. <https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1304-1313>
- Resolución Ministerial N° 0368-2022-JUS - Nombran notaria del distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar, departamento de Puno, Distrito Notarial de Puno (2022). <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/undefined/dispositivo/NL/2128866-1>
- Roca-Sastre, L. (1997). *Derecho de sucesiones: Vol. Tomo II*. Bosch.
- Rodriguez, G., Gil, J., & García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Ediciones ALJIBE.
- Rosales, R. F. (2024). *Reforma a la ley N° 26662 del notariado para incluir a herederos forzosos en sucesión intestada inscrita en registros públicos* [Universidad Señor de Sipán]. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/13738>
- Samaniego-Quiguiri, D., Campoverde-Jiménez, R., Astudillo-Bermeo, D., Urbano-Urbano, P., Erazo-Domínguez, H. D. R., Puente-Heredía, X., Guano-Fogacho, J., Aroca-Rivadeneira, R., Yáñez-Erazo, T., & Andachi-Trujillo, W. (2024). *El derecho sucesorio y las legítimas: ¿Un equilibrio entre la autonomía testamentaria y la protección de los herederos forzosos?* (1.ª ed.). Editorial Grupo AEA. <https://doi.org/10.55813/egaea.l.76>

- Seidman, I. (2006). *Interviewing as qualitative research: A guide for researchers in education and the social sciences* (3^a ed.). Teachers College Press.
- Tarazona, F. (2021). Los asuntos no contenciosos de competencia notarial. *Lumen*, 17(2), 320-332. <https://doi.org/10.33539/lumen.2021.v17n2.2475>
- Taylor, S. J., & Bogdan, R. (1994). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación—La búsqueda de significados* (segunda reimpresión). Novagrafik, S.I. <https://www.paginaspersonales.unam.mx/app/webroot/files/5880/Asignaturas/2626/Archivo2.5797.pdf>
- Torres-Alvarado, J., Bonilla-Salazar, F., Rodríguez-Navarrete, C.-A., & Bonilla-Arellano, H. (2024). Evolución de los Derechos de Sucesión en Ecuador: Análisis de reformas legislativas recientes y su efecto en la distribución equitativa de bienes hereditarios. *MQRInvestigar*, 8(2), 3573-3590. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.8.2.2024.3573-3590>
- Wikipedia. (2024). Distrito de Ayaviri. En *Distrito de Ayaviri*. https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Distrito_de_Ayaviri&oldid=164240114
- Yampasi, M. L. (2023). *Exclusión del derecho sucesorio a los descendientes por indignidad en el Distrito Judicial de Puno 2022* [Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. <https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/470>
- Zubero, S. (2020). La legítima formal como límite o medio de protección de la voluntad del testador. *Actualidad jurídica iberoamericana*, 12, 778-795. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7338380>
- Zuta, E. I. (2020, noviembre 23). Sucesión intestada: Trámites y dificultades [El portal jurídico de IUS ET VERITAS]. *IUS360*. https://ius360.com/sucesion-intestada-tramites-y-dificultades/#_ftn1

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización

IMPLICANCIAS PARA LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA NOTARIAL DEL DISTRITO DE AYAVIRI - 2025

Matriz de categorización

Problema	Categorización	Objetivos	Metodología
Problema general	Categoría	Objetivo general	
¿Cuáles son las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada en el distrito notarial de Ayaviri - 2025?	• Herederos forzosos. • Sucesión intestada.	Analizar las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada en el distrito notarial de Ayaviri - 2025.	Enfoque de la investigación Cualitativo. Tipo de investigación Aplicada. Nivel de investigación Descriptivo – interpretativo Diseño de investigación Fenomenológico Población: Herederos forzosos el distrito notarial Puno del distrito de Ayaviri Muestra: Herederos forzosos el distrito notarial Puno del distrito de Ayaviri: 14 informantes Muestreo: Intencional – conveniencia Técnica: Entrevista a profundidad Análisis: Software ATLAS.ti 25
Problemas específicos	Sub categorías	Objetivos específicos	
1. ¿Cómo perciben los herederos forzosos afectados la protección de sus derechos en los procesos de sucesión intestada notarial? 2. ¿Cuáles son las principales dificultades jurídicas y procedimentales que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada? 3. ¿Qué mejoras podrían implementarse en el marco normativo para garantizar una mayor equidad y eficiencia en el proceso de sucesión intestada notarial?	• Protección de derechos • Dificultades jurídicas procedimentales. • Marco normativo	1. Describir la percepción de los herederos forzosos afectados sobre la protección de sus derechos en los procesos de sucesión intestada notarial. 2. Analizar las dificultades jurídicas y procedimentales que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada. 3. Proponer mejoras al marco normativo que permitan fortalecer los derechos y garantizar una mayor equidad y eficacia en el proceso de sucesión intestada notarial.	

Anexo 02: Instrumento

Guion de entrevista a profundidad

Título de la investigación:

IMPLICANCIAS PARA LOS HEREDEROS FORZOSOS EN EL PROCESO DE SUCESIÓN
INTESTADA NOTARIAL DE AYAVIRI - 2025

1. Consentimiento informado

Estimado(a) participante:

Esta entrevista forma parte de una investigación cuyo objetivo es analizar las implicancias jurídicas y prácticas que enfrentan los herederos forzosos en el proceso de sucesión intestada notarial. Su participación es voluntaria y confidencial; la información que proporciones será utilizada exclusivamente con fines académicos, garantizando el anonimato de sus respuestas. Puede retirar su consentimiento o interrumpir la entrevista en cualquier momento.

¿Autoriza su participación y el uso de sus respuestas en esta investigación?

- Respuesta **Sí/No**.

2. Datos generales

- Nombre o iniciales (opcional):
- Edad:
- Sexo:
- Estado civil:
- Nivel educativo:
- Relación con el causante (Padre/madre, cónyuge, hijo,):
- Tiempo involucrado en el proceso de sucesión intestada:

3. Preguntas de la entrevista

Percepción de la protección de derechos

- 1) ¿Cómo describiría su experiencia durante el proceso de sucesión intestada notarial?

- 2) ¿Siente que sus derechos como heredero forzoso fueron protegidos adecuadamente?
- 3) ¿Qué tan claro le resultó el procedimiento a seguir?

Dificultades jurídicas y procedimentales

- 4) ¿Qué problemas enfrentó durante el proceso de sucesión intestada?
- 5) ¿Tuvo acceso a suficiente información sobre los trámites necesarios?
- 6) ¿Qué aspectos del procedimiento le resultaron más complicados?

Propuestas de mejora al marco normativo

- 7) Según su experiencia, ¿qué cambios cree que deberían hacerse para mejorar este proceso?
- 8) Desde su perspectiva ¿qué aspectos específicos del marco normativo deberían fortalecerse?
- 9) ¿Qué recomendaría para hacer este proceso más simple y equitativo?

Muchas gracias por su tiempo y colaboración. Su participación es esencial para comprender mejor las implicancias jurídicas y prácticas en los procesos de sucesión intestada notarial y formular propuesta de mejora que fortalezcan los derechos de los herederos forzosos.